



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria del yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa”, en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), y de su entorno de protección, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1.º de la disposición transitoria primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. El apartado 2.º de la citada disposición transitoria señala que, mediante orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural y Conjunto de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de numerosos expedientes anteriores a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.3 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Conjunto de Interés Cultural contendrá, al menos, la delimitación del conjunto y de su entorno y la relación de las edificaciones relevantes existentes en el mismo.

El yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa”, situado en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), fue declarado Monumento Histórico-Artístico, según Decreto publicado en La Gaceta de Madrid, núm. 155, de fecha 4 de junio de 1931 con la denominación de “Ruinas Romanas de Velilla de Ebro”. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, el Departamento de Cultura y Turismo, por Orden de fecha 4 de abril de 2002, modificó la categoría del citado yacimiento, pasando a tener la consideración de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 17 de enero de 2012, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 7 de febrero de 2012, inicia el procedimiento de delimitación del yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa”, en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), y de su entorno de protección.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, acordando la apertura de un período de información pública, en el que no se presentaron alegaciones, y concediendo el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, periodo en el que no se formuló manifestación alguna.

Asimismo, se solicitaron los informes preceptivos a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural y al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza así como al Ayuntamiento de Velilla de Ebro, pronunciándose dichas Comisiones favorablemente a la delimitación del yacimiento y de su entorno propuesta.

En su virtud, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden delimitar el yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa”, en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa”, en el término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), y a su entorno de protección, es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título Segundo, en el Título Tercero y en todo aquello que con carácter general se disponga en la citada ley para los Bienes de Interés Cultural.



Tercero.— Publicidad.

La presente orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Velilla de Ebro (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Excm. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 18 de junio de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

Anexo I

Descripción del yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa”, en Velilla de Ebro (Zaragoza) y de su entorno de protección

El yacimiento arqueológico denominado “Lepida Celsa” en Velilla de Ebro, correspondiente a la Colonia Iulia Uictrix Lepida y a la antigua ciudad ibérica de Kelse, constituye una de las zonas arqueológicas de esta cronología más importante e interesante de toda la Comunidad Autónoma de Aragón. Las primeras noticias sobre la presencia de este importante yacimiento arqueológico se remontan hasta la Edad Media; ya en 1435 hay noticias de la aparición de monedas, estatuas y mosaicos que fueron estudiados y publicados en los escritos de P. Risco, Zurita, C. Bermúdez y Labaña.

Es todavía incierta la localización del oppidum ibérico de Kelse. El estudio topográfico del asentamiento parece indicar las altas posibilidades del cabezo que queda al este del actual casco urbano de Velilla de Ebro y que sustenta la Iglesia de San Nicolás. Poco es lo que se conoce del origen de esta ciudad, citada ya por Ptolomeo, aunque con toda seguridad se puede llevar su existencia al siglo IV a.C.

La fundación de esta colonia se debe a Marco Emilio Lepido en el año 44 a.C., quien crea una ciudad en las inmediaciones y sobre una ciudad ibérica preexistente, Kelse, con el nombre de Colonia Iulia Uictrix Lepida. Tras caer en desgracia Lepido, hacia el 36 a.C., la ciudad cambió su nombre por el de Colonia Iulia Uictrix Celsa, latinizando el nombre de la antigua ciudad ibérica. Fue la primera fundación en el valle del Ebro de una Colonia Inmune de ciudadanos libres romanos. La vida de la ciudad fue relativamente breve, ya que hacia el 70 a.C. se abandonó, debido en gran medida al auge de Caesaraugusta, aunque no hay que dejar de lado los acontecimientos convulsos en el contexto del relevo de la familia imperial del 68 d.C., en gran medida todavía desconocidos.

El yacimiento se halla en una zona delimitada por la desembocadura de dos de los barrancos habitualmente secos que drenan la zona de yesos situada al norte del río Ebro, en esta zona de la provincia de Zaragoza. Al norte, el yacimiento aparece delimitado por el marcado Barranco de la Cerrada, que provoca fuertes desniveles y encauza actualmente la carretera de acceso al casco urbano de Velilla de Ebro. Al sur, un barranco, mucho menos marcado, parece marcar el final del yacimiento. De hecho la erosión en esta vertiente ha dejado a la luz varios muros y estructuras. Al este, el yacimiento está delimitado por un foso defensivo, ocupado actualmente por un campo de labor, que discurre a los pies de la elevación que acoge actualmente la ermita de San José. Al oeste, la colonia romana sobrepasa el cabezo que acogió a la ciudad ibérica y se extiende bajo el actual casco urbano de la localidad, tal y como han puesto de manifiesto recientes intervenciones arqueológicas. En concreto, en 2005 se localizó y documentó un muro de cronología romana y grandes dimensiones en el solar de la Plaza de la Iglesia, interpretado como un muro de contención de tierras para urbanizar la zona. La colonia romana aparece de este modo abierta hacia el río Ebro, sin duda la vía de comunicación que da sentido a esta ciudad antigua.

Las excavaciones arqueológicas han sacado a la luz parte de la trama urbana, exhumando varios viales en excepcional estado de conservación. Las calles aparecen empedradas y or-



denadas siguiendo el relieve del terreno. La evacuación de aguas al parecer se hizo por la superficie, sin que se hayan localizado cloacas bajo sus pavimentos. Ciertas insulas se protegieron del tráfico mediante metae en las esquinas y en los accesos a las viviendas. Se han descubierto tramos importantes del cardo I y del decumano I, orientados a los puntos cardinales. El cardo, de siete metros de anchura, muestra una vertiente central para la conducción de las aguas, y evidencia un abandono parcial antes del definitivo. El tramo del decumano, de casi nueve metros de anchura, con amplias aceras y profundo desnivel, debió utilizarse durante casi toda la vida de la colonia.

A lo largo de toda la superficie del yacimiento afloran estructuras de cronología romana que, en algunos casos, han servido de apoyo y cimiento a estructuras posteriores, como es el caso de la Iglesia de San Nicolás, que apoya parcialmente en muros y estructuras de factura romana.

Se han excavado varios inmuebles residenciales de gran interés, como la Insula I denominada casa de los delfines, la Insula II, donde sobresale un pequeño macellum con acceso directo desde la calle, o la Insula III que se encuentra ocupada por tres casas, conocidas bajo los nombres de la Casa de Hércules, la casa del emblema blanco y negro, y la casa de la tortuga.

Anexo II

Coordenadas y planos de delimitación del yacimiento arqueológico denominado "Lepida Celsa", de Velilla de Ebro (Zaragoza) y de su entorno de protección

PUNTOS	DELIMITACIÓN DEL BIEN	
	COORDENADAS UTM ED50 HUSO 30	
	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	714520,36786	4583771,35693
2	714536,77206	4583795,56636
3	714547,62	4583820,17266
4	714565,34711	4583841,60395
5	714585,61424	4583854,93898
6	714706,84656	4583919,55035
7	714962,91083	4583779,4532
8	715005,00801	4583760,46066
9	715017,97378	4583739,9884
10	715027,5275	4583718,83374
11	715050,72939	4583634,21508
12	715060,28311	4583574,16312
13	714871,72983	4583482,72911
14	714612,6943	4583382,78627
15	714542,75165	4583408,45371
16	714517,29869	4583391,83784
17	714479,99236	4583449,78171
18	714416,75682	4583518,52059
19	714373,36506	4583609,00827
20	714457,76732	4583643,40418
21	714438,98186	4583694,09845
22	714451,94647	4583711,82556
23	714466,65969	4583719,3127
24	714497,8711	4583724,7747
25	714521,99492	4583730,20418
26	714526,45329	4583736,96103
27	714532,00955	4583747,54439
28	714538,35659	4583760,37929
29	714526,71787	4583766,85901



NOMBRE	DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	
	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
A	714840,4552	4583425,95886
B	714782,66512	4583387,20551
C	714675,24356	4583356,95071
D	714656,20683	4583291,00203
E	714594,60007	4583235,13714
F	714575,22339	4583274,61798
G	714542,49821	4583258,94969
H	714416,06762	4583432,6105
I	714373,33761	4583383,70838
J	714242,46011	4583461,18172
K	714305,96024	4583763,2042
L	714330,13282	4583802,46248
M	714393,75306	4583819,07971
N	714502,74922	4583953,36645
O	714595,15331	4583957,83155
P	714728,36838	4584057,70985
Q	714819,67627	4583983,37501
R	714936,35775	4583911,46112
S	715115,41546	4583862,75928
T	715162,17597	4583835,72451
U	715229,48441	4583513,86777
V	715045,03822	4583462,40409
W	714926,12049	4583412,3612









